

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 2020 00105 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días se subsanen los siguientes defectos, so pena de rechazo (artículo 90 del C. G. del P.).

1° Apórtese certificación expedida por la Alcaldía Local de Suba en donde se pueda corroborar que el señor MILCIADES ANTONIO PEDRAZA BERNAL es el actual administrador del EDIFICIO TORRE VICTORIA P.H., toda vez que el aportado indica que su periodo caducó el 31 de marzo de 2020. (Art. 84 numeral 2 del C.G.P.)

2° En el supuesto caso de haber cambiado de administrador, deberá allegar nuevo poder especial para que la abogada DANERIS ANGELICA OROZCO DE ARMAS pueda adelantar la presente demanda. (Art. 84 numeral 1 del C.G.P.)

3° De manera similar, deberá allegar nueva certificación de las cuotas ordinarias adeudadas por la parte demandada expedida por el actual administrador del EDIFICIO TORRE VICTORIA P.H. (Art. 84 numeral 3 del C.G.P.)

4° Por otro lado, sírvase indicar a que expensas comunes hace referencia en el acápite veintisiete de las pretensiones, ya que de la certificación expedida por el administrador se observan discriminadas solamente cuotas de administración ordinarias; por lo que deberá discriminar las mismas indicando fecha de vencimiento y la suma que corresponde cada una de ellas. Conforme lo establece el Art. 82 numeral 4 en concordancia con el Art. 84 numeral 3 del C.G.P.)

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,



SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 08
Hoy, 16 de septiembre de 2020.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria